

Radicación: 760014003028202000010700
Proceso: Aprehesión y Entrega del Bien
Demandante: Bancolombia NIT. No. 890.903.938-8
Demandado: Diego Fernando Doncel Doncel C.C. No. 11'227.932
As

CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez, va el expediente con los escritos allegados, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 12 de enero de 2021. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto de sustanciación No. 036
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede, la parte actora manifiesta al despacho que el vehículo objeto de aprehensión ya se encuentra en las instalaciones del parqueadero SIA - Colombia, por lo que solicita el levantamiento de las medias ordenadas y se le haga entrega del citado bien, con el fin de dar por terminado el presente asunto.

Si bien, la información suministrada viene de fuente confiable, lo cierto es que al momento no se vislumbra el inventario con el cual se deja el bien en el referido parqueadero, ni ha sido puesto a disposición por cuenta de este proceso, el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por el deudor y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión, en atención a la orden judicial impartida, para proceder esta censora a dar aplicación a lo normado en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013.

Sean suficientes, las anteriores consideraciones, para que no se acceda a la solicitud arimada por el actor.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

No acceder, a la solicitud elevada por la parte actora, por lo dispuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **10** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria